

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE PROHIBICIÓN, INSOLVENCIA, EMBARGO, MEDIDAS CAUTELARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JUDICIALES
Institución	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS
Descripción	La Función Judicial (Unidades Judiciales) o Juzgados de Coactivas podrán ordenar la inscripción de: Prohibición de enajenar, Insolvencia, Embargos, del cual la DINARP será la encargada de notificar a los Registros a Nivel Nacional.
¿A quién está dirigido?	* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero * Son todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Oficio para la Unidad Judicial o Juzgado de coactivas
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: TRÁMITE EN LÍNEA: 1. Resolución emitida por la Autoridad Competente (Función Judicial, Juzgados de Coactiva) que ordene la inscripción de medidas cautelares, en formato PDF. TRÁMITE PRESENCIAL: 1. Resolución emitida por la Autoridad Competente (Función Judicial, Juzgados de Coactiva) que ordene la inscripción de medidas cautelares. NOTAS: * Para el trámite presencial llevar los documentos originales. * Para el trámite en línea los documentos deben estar en formato pdf. * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptar y gestionar las observaciones (en caso de existir). Requisitos Específicos: No aplica
¿Cómo hago el trámite?	TRÁMITE EN LÍNEA: 1. Ingresar en la opción "trámite en línea" 2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos (debe ser legible y acorde al trámite) formato pdf. 3. Descargar la constancia de ingreso del trámite. TRÁMITE PRESENCIAL: 1. Acudir a las oficinas del Registro Mercantil donde se va a realizar el Acto. 2. Resolución emitida por la Autoridad Competente (Función Judicial, Juzgados de Coactiva) que ordene la inscripción de medidas cautelares. 3. Recibir la constancia de ingreso del trámite. NOTA: * Para el trámite presencial llevar los documentos originales. * Para el trámite en línea los documentos deben estar en formato pdf. * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptar y gestionar las observaciones (en caso de existir).

* Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas del día.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.

Base Legal

- [Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2016](#)
(EXPÍDESE LA TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL DE LA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS).
Art. 4.
- [Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos](#). Art. 31.
- [Ley de Registro](#). Art. 1-25-30.
- [Código Orgánico General de Procesos](#). Art. 126.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN
Correo Electrónico: incidencias.gobec@registrospublicos.gob.ec
Teléfono: 02-3154-124 ext 400/401

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	3
2022	11	0	1
2022	10	0	2
2022	09	0	2
2022	08	0	1
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	04	0	3
2022	03	0	0
2022	02	0	3
2022	01	0	1
2021	12	0	1
2021	11	0	189
2021	10	0	150
2021	09	0	14
2021	08	0	9
2021	07	0	9
2021	06	0	13
2021	05	0	30
2021	04	0	38
2021	03	0	11
2021	02	0	8
2021	01	0	7
2020	12	0	16
2020	11	0	9
2020	10	0	12
2020	09	0	6
2020	08	0	10
2020	07	0	3
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0